



Resolución Directoral N° 05715

Vitarte, 12 JUL. 2016

Visto el Expediente N° 0013373-2016, 0046595-2016, Informe N° 0114-2016/UGEL N° 06/J-ADM/EL, Oficio N° 0316-2016/UGEL N° 06/J-ADM y demás documentos adjuntos con 109 Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00448-2016-UGEL.06, de fecha 18 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- Ate Vitarte para el año 2016.

Que, con Resolución Directoral N° 002100-2016-UGEL.06, de fecha 02 de marzo de 2016 se aprobó la primera modificatoria de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- Ate Vitarte para el año 2016.

Que, con Resolución Directoral N° 002432-2016-UGEL.06, de fecha 08 de marzo de 2016 se aprobó la segunda modificatoria de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- Ate Vitarte para el año 2016.

Que, con Resolución Directoral N° 002810-2016-UGEL.06, de fecha 23 de marzo de 2016 se aprobó la tercera modificatoria de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- Ate Vitarte para el año 2016.

Que, con Resolución Directoral N° 005172-2016-UGEL.06, de fecha 16 de junio de 2016 se aprobó la cuarta modificatoria de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- Ate Vitarte para el año 2016.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obra deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Informe N° 0114-2016/UGEL N° 06/J-ADM/EL., de fecha 07 de julio de 2016 el responsable del Equipo de Logística de la UGEL N° 06 solicita al jefe del Área de Administración de la UGEL N° 06 la aprobación de la modificación del plan anual de contrataciones-2016.

Que, mediante Oficio N° 0316-2016/UGEL N° 06/J-ADM, de fecha 07 de julio del 2016, el Jefe del Área de Administración, solicita al Director de la UGEL N° 06 aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-2016 incluyendo procesos de selección, de acuerdo a los requerimientos de las oficinas de la sede administrativa de la UGEL N° 06 Ate-Vitarte.



Estando a lo dispuesto por el órgano de dirección, con la visación del Área de Administración, Área de Planificación y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica y ejecutado por el Área de Recursos Humanos con Orden de Ejecución N° 2514-2016--DIR-UGEL.06/ARH.; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, Ley N° 27444; Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, R.M. N°215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Quinta modificatoria de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate Vitarte, para el año Fiscal 2016 que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 00448-2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo incluir el siguiente proceso:

N° DE REF.	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION
16	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA DE TECHO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURA MODULAR Y ACCESORIOS DEL AMBIENTE DESTINADO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE DE LA UGEL N° 06.	AS	2	S/. 190,259.19	RECURSOS ORDINARIOS	SERVICIO

ARTICULO 2°.- Encargar al Área de Administración, la publicación del referido Plan Anual en el Sistema Electrónico del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y remitir copia del mismo a PROMPYME; dar cumplimiento de la presente Resolución y el Control y Supervisión de la misma, al Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 06 Ate.

ARTICULO 3°.- Encargar al Área Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y el Control y Supervisión de la misma, al Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 06 Ate.

distrese y Comuníquese,



Mg. AMÉRICO MANUELSHIÑO VALENCIA FERNANDEZ
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte



AMVF/D-UGEL N°06
EACA/J.ADM
SHHD/J.AAJ
CMLL/F.J.ARH
LACT/PROY

